

Dr. Liebault, el individuo va á su objeto, como la piedra que cae. M. Liegois pretende, que en el estado de vigilia, en condición en apariencia normal, le han bastado algunos segundos, para hacer nacer la idea de un homicidio, de un envenenamiento, y hacerlo ejecutar. «Podría hacerse otro tanto, dice, sin que nadie se apercibiese, no importa donde, en la mesa de una fonda, en un salón, en el teatro, en un compartimiento de un coche de ferro-carril. Aun más: la ejecución puede no ser inmediata, aplazada por algunas horas, por muchos días, hasta por muchos meses! Durante este tiempo, el pensamiento sugerido permanece ignorado del paciente: está en su cerebro en estado latente, como un petardo que no debe estallar sino en el momento preciso: pero llegado este, la idea se despierta y se impone con un carácter de inexorable necesidad, que es verdaderamente asombroso.» (*Sesiones y trabajos de la Academia de ciencias morales*, 2.º semestre de 1884, pág. 204.)

Afortunadamente, podemos tranquilizarnos con los experimentos hechos por los Dres. Charcot, P. Richer, Gilles de la Tourette, Brouardel, Pitres, Delbœuf, Binet y Feré. Resulta de ellos «que el sonámbulo hipnótico no es un puro autómatas, una simple máquina... posee una personalidad limitada, es verdad en términos generales, pero que en ciertos casos persiste entera, y queda afirmada por la resistencia que opone á las ideas sugeridas.» (Dr. Gilles de la Tourette, *El Hipnotismo*, pág. 136.) M. Feré opina también «que un hipnotizado puede resistir á una sugestión determinada, que se encuentra en oposición por ejemplo, con un sentimiento profundo.» (*Los hipnóticos histéricos*.) El Dr. Pitres (*Sugestiones hipnóticas*), y M. Delbœuf (*El Magnetismo animal*, pág. 106 y 112), han demostrado esta resistencia: y este último dice, que no se pueden lograr del sonámbulo, sino los actos propios de su carácter y de sus hábitos. Según los Dres. Feré y Binet, «un gran número de individuos demuestran su honradez, rehusando ejecutar los robos que se les ordenan.» (*Ibid.*, pág. 215.) «Todos los individuos que he observado en estado de sonambulismo, dice M. Binet, (*El problema hipnótico*, pág. 290), conservan su personalidad intelectual y moral.» Briere de Boismont, el profesor Blandin, y el marqués de Puysegur, citan ejemplos de sonámbulos, que resistieron la sugestión. (Gilles de la Tourette, pág. 360.) M. Brouardel á su vez, declárase con gran energía, contrario al automatismo absoluto del sonámbulo.

«Hay, dice, una frase muy corriente en la escuela de Nancy, cual es, que el sonámbulo pertenece al magnetizador, como el bastón pertenece al viajero: esta afirmación es completamente falsa... Si las sugestiones sublevar los afectos personales, ó los instintos naturales del hipnotizado, este opone una resistencia casi invencible... Jamás obtendréis de una mujer que ha conservado sus instintos de pudor, cosa alguna contraria á ellos. He visto una, á la cual se sugirió que estaba á las orillas de un río: cuando se quiso persuadirla de que se desnudase, tuvo enseguida un ataque de nervios.» (*Gaceta de los Hospitales*, 8 noviembre 1887.)

No hay que impresionarse mucho, por los delitos del laboratorio. «Cuando se tiene á disposición, grandes hipnóticos, pueden hacerse llevar á cabo muchas cosas, á condición de que, el que les magnetiza sea el que habitualmente les hace dormir, y que no les exija la menor cosa contra su voluntad.» (Brouardel, *Gaceta de los Tribunales*, 19 diciembre de 1890.) Sin embargo es necesario tener presente, que estos hipnóticos con quienes se hacen los experimentos, son individuos á propósito. «Estos individuos son raros, es preciso buscarlos: y cuando se les ha encontrado, hay que educarlos y amaestrarlos (1).»

Es verdad que MM. Bernheim y Liegois opinan que puede producirse la sugestión hipnótica en personas sanas: pero es necesario observar que según M. Liegeois, «el histerismo es casi desconocido en el hombre,» cuando hoy está admitida la opinión contraria, y por consecuencia de este error, ha podido considerarse como sanos, á individuos histéricos. Por lo que se refiere á los experimentos de la escuela de la Salpetriere y de M. Azam, todos han sido hechos con histéricos: según M. Gilles de la Tourette, los hipnotizables son, en general, histéricos, ó á lo menos neurópatas. (*Obra citada*, pág. 51, 55.) El gran hipnotismo, dicen MM. Binet y Feré, es un estado muy raro: durante diez años, sólo ha habido una docena de casos en la Salpetriere. (*Revista filosófica*, 1885, pág. 269.) Distan mucho de llegar á tantos, los de la escuela de Nancy. Es necesario observar además, que el éxito de la sugestión, depende mucho de la autoridad que el magnetizador adquiere

(1) Paul Janet, *Sesión de la Academia de ciencias morales*, 1884, 2.º semestre, pág. 238.

sobre el hipnotizado, con la repetición de los experimentos. (Binet, *El problema hipnótico*, pág. 249.)

¿Es cierto que la sugestión puede durar mucho tiempo después del despertar, y que se realice muchos días después? M. Liegois lo afirma. «Pero, contesta M. Brouardel, ¿qué garantía teneis de la sinceridad del individuo? Decís á dos personas que se presenten al cabo de 160 días: lo decís simplemente á una, y lo sugerís á la otra: ambos se presentan al cabo de los 160 días: os desafío que me podais probar, que la sugerida no se encuentra en una situación especial. No basta que el hecho sugerido se realice, para que quede probado, que lo ha sido bajo el imperio de la sugestión... Quisiera que se nos indicase, por que medio es posible reconocer que no media engaño.» (*Gaceta de los Tribunales*, 20 diciembre de 1870.)

Me parece, pues, que la escuela de Nancy, no está bastante prevenida contra el peligro de la simulación: M. Liegois pretende, que el sugiere, en estado de vigilia, las ideas de homicidio, de envenenamiento, y que produce en una persona, la señorita G. un automatismo tan absoluto, una abolición tan plena de todo sentido moral, de toda libertad, «que le hace disparar una pistola á boca de jarro sobre su madre.» Pero, en la relación que se hace de este experimento, no se sabe, si la persona sugerida presentaba los señales físicos, únicos que pueden descubrir la simulación. Todo hace creer que dicha persona, sabía que se trataba de un experimento de laboratorio, y que la pistola no estaba cargada. Cuando la madre reprochó á la hija, lo que acababa de hacer y le dijo que quería matarla, la señorita G. contestó sonriendo, y con mucho aplomo. «No te he muerto, toda vez que me diriges la palabra.» (*Academia de Ciencias morales*, 1884, 2.º semestre, pág. 178.)

Los fenómenos hipnóticos han producido tanta impresión, que los procesados y los acusados empiezan ya á pretender, que han obrado bajo la influencia de la sugestión. En París, en el solo año de 1886, hubo cuatro casos de simulación. He ahí un ejemplo referido por el Dr. Gilles de la Tourette: una joven condenada por robo, pretendió en el grado de apelación que había sido hipnotizada, y había cometido el robo por sugestión: los doctores Charcot, Brouardel y Motet, llamados por el Tribunal para examinarla, demostraron que no había sido hipnotizada. Gracias á los descubrimientos del Dr. Charcot, y á la investigación de los caracteres somáticos, han podido descubrirse tentativas de simulación.

Sabido es el escándalo con que se invocó la excusa de la sugestión, ante el Tribunal de Assises del Sena, en el proceso Gouffé, por parte de Gabriela Bonpard y los doctores Bernheim y Liegois. La escuela de la Salpêtrière había declarado que no se convencería de ello, sino se le citaba un delito cometido con el auxilio de la sugestión, y la escuela de Nancy creyó haber encontrado el caso con tanta impaciencia esperado, en el de la complicidad de la Bonpard. Sin haber visto á la acusada, como si fuera posible el resolver á distancia una cuestión tan grave, los doctores Bernheim y Liegois pretendieron, que bajo el imperio de la sugestión, Gabriela había cometido todos los actos de complicidad de que se le acusaba, y que se habían ido escalonando en un período de veinte días! En realidad, el 6 de julio, Gabriela alquila en París el cuarto en que debía ejecutarse el delito: el 7 se reúne en Londres con Eyraud: el 10 compran juntos la cuerda, el 12 el cofre que deberá encerrar el cadáver, el 17 la acusada regresa á París con Eyraud: el 21 compra la tela de embalaje y confecciona el saco en que debe meterse la víctima. Pasan enseguida algunos días empleados en la busca de otro cuarto y en los preparativos del crimen: el 26 la víctima es atraída al cuarto alquilado y allí se la sacrifica. ¡Y todos estos actos, tan complicados, tan lentos, realizados por Gabriela Bonpard bajo la influencia del hipnotismo, por un ser inconsciente, irresponsable! Los médicos peritos, Brouardel, Motet y Ballet, no tuvieron gran trabajo en desvanecer semejantes excusas (1).

(1) *Gaceta de los Tribunales* de 19 y 20 diciembre de 1890. Los peritos no encontraron en la acusada, ninguno de los caracteres que la escuela italiana de antropología criminal, pretende que existen en los criminales. No ofrecía la menor anomalía, la cara era simétrica, no había exagerado desarrollo en los arcos cigomáticos, los dientes eran blancos, bien alineados, las orejas pequeñas, bien conformadas, etc., etc. Véase el dictamen en los *Archivos de antropología criminal*, 15 noviembre, 1890. M. Brouardel, á quien antes se había encargado el examen de Pranzini, no encontró en él tampoco, los supuestos caracteres físicos del criminal nato. «La cabeza está bien conformada, sin deformidad en las orejas, ni en el cráneo, ni en la bóveda palatina, ni en los dientes.» Así es, que no puedo adivinar, con que motivo, el Dr. Lombroso, al dedicar su último tomo *Los progresos de la antropología criminal*, á los doctores Brouardel, Motet y Roussel les llama. «Los apóstoles de la antropología criminal en Francia.» He buscado en vano, en los escritos de estos tan distinguidos médicos, una sola línea que indique su adhesión á la teorías de la escuela italiana.

En su declaración ante el Tribunal, M. Liegois, citó cierto número de delitos cometidos con el auxilio del hipnotismo, el proceso Castellan, el proceso Levy, etc., etc., pero en todas estas causas, los delitos habían sido cometidos *contra* personas hipnotizadas y no *por* estas. Es cierto que una mujer en estado hipnótico puede ser violada, que el hecho de abusar del estado hipnótico de la mujer, para tener relaciones con ella, constituye el delito de violación: esto es lo que resolvió el Tribunal de los Assises de Var y el Sena Inferior, al condenar por dicho delito, al mendigo Castellan y al dentista Levy (1). Pero hasta ahora, no se ha visto á un criminal, que haya hecho cometer un delito por un hipnotizado: si esto llegase á suceder, es evidente que el verdadero delincuente sería, sin duda el hipnotizador.

Si hubiéramos de creer al Dr. Bernheim, la sugestión desempeñaría un papel importante en muchos crímenes: los nihilistas, los anarquistas, los socialistas, los revolucionarios, serían criminales por sugestión. (*Hipnotismo, sugestión*, 145.) Mas aun, la *auto-sugestión*, haría irresponsables á los criminales. «Los mayores criminales, dice, no son siempre los más culpables. Troppman tal vez no era sino la víctima irresponsable de una auto-sugestión.» (Ibid.) Había leído una novela de Pouson de Terrail, que contiene el relato de un delito análogo al que cometió: de ahí tal vez nació en él la obsesión, que hizo á su vez irresponsable á un asesino! ¿A donde se llegaría por este camino, que abre nuevos horizontes á la irresponsabilidad? ¿Cuál es el asesino que no podrá decirse víctima irresponsable de una auto-sugestión? ¿Cuál es el ladrón que no podrá invocar una excusa semejante? «¿Qué es en el ladrón, la tentación, sino una especie de fascinación? ¿No existe también, en los atentados contra el pudor, ó las violaciones de muchachas?... El desgraciado, como una aguja imantada, cede á la obsesión que le arrastra.» (E. Laurent. *Archivos de antropología criminal*, 1890, pág. 637.) ¡Cuántos tesoros de indulgencia para *el desventurado* que viola á las muchachas, y para *el infortunado*, que se deja fascinar por los bienes de otro! La auto-sugestión les hace irresponsables como la locura: «Las ideas fijas de los alienados no son otra cosa; son fenómenos, todos de un mismo orden: las facultades de la razón quedan abolidas y dejan el campo libre al automatismo.» (Ibid.) Hasta ahora, se había

(1) En ambos procesos, las víctimas eran dos mujeres histéricas.

creído que el hombre, dotado de razón y de libertad moral, tenía el poder de resistir á la tentación. ¡Qué error! ¡La tentación le hipnotiza, y le convierte en un autómeta inconsciente, irresponsable! ¡La auto-sugestión es irresistible! Ante esta teoría, no hay más remedio que cerrar las cárceles, y abrir los hospitales para los criminales. Esta es la conclusión de los doctores Bernheim y E. Laurent, que propusieron que Gabriela Bonpard, fuese recluida en un asilo de locos criminales. (Ibid. pág. 631.)

El Dr. Bernheim, escribe, que hizo saltar de sus sillones á los magistrados de Nancy, cuando les dijo que Troppman era tal vez la víctima irresponsable de una auto-sugestión. Yo también, salto ante las teorías que quieren establecer la irresponsabilidad de todos los criminales, explicando el delito por la auto-sugestión, la obsesión, etc., etc.: á duras penas puedo contener mi admiración al analizar doctrinas que no ven en el hombre sino un ser animal, pasivo, una máquina, un autómeta, una rueda, una barca sin piloto, una aguja imantada. Sin duda, sería mejor burlarse de todas estas paradojas, pero, ¿quién se aguanta ante teorías que proveen de excusas y pretextos á los criminales, que por consecuencia les alientan, teorías que destruyen los fundamentos de la moral y de la justicia?

No hablaré de las aplicaciones que se han hecho de la sugestión para la curación de enfermedades, y la educación de los niños viciosos. Si hemos de creer al Dr. Bernheim, la sugestión cura todas las dolencias, la disentería catarral, los dolores lumbares é intercostales, los dolores artríticos, el reumatismo articular, la gastro-enteritis, la bronquitis específica, los accidentes saturninos, los calambres de las pantorrillas, la influenza, los dolores ciáticos, etc., etc., es una panacea universal. Los doctores Burot y Bourru, Rochefort y Luys, han pretendido también que las sustancias medicamentosas, colocadas á distancia ó en contacto con los hipnotizados, pueden producir síntomas emotivos en relación con dicha sustancia. Según el Dr. Luys, estos experimentos admirables, van á abrir «nuevos horizontes» á la terapéutica y á la medicina legal, de la misma manera, que según la escuela italiana, los descubrimientos de la antropología criminal debían abrir, «nuevos horizontes» al derecho penal. ¿A qué vendría á parar la justicia? ¿Cómo comprobar los delitos y demostrar la culpabilidad de los enve-

nenadores, desde el momento en que las personas hipnotizables pueden ser envenenadas á distancia, sin que su cuerpo presente trazas del veneno? La emoción ha sido grande un momento: se creyó que se iba á asistir á la revolución del mundo por la sugestión; pero, afortunadamente la emoción se ha calmado, ante las conclusiones de la comisión de siete individuos nombrados por la Academia de medicina, para comprobar los experimentos del Dr. Luys. Esta comisión ha declarado por unanimidad, «que ninguno de los efectos comprobados, está en relación con la naturaleza de las sustancias sujetas á experimento, y que por consiguiente, ni la terapéutica, ni la medicina legal, pueden tener en cuenta semejantes efectos.» (Gilles de la Tourette, *El Hipnotismo*, pág. 543.)

Ante las ilusiones en que ha caído un hombre de talento, como el Dr. Luys, individuo de la Academia de medicina, creo es oportuno recordar á los sabios, las acertadas frases de Bersot: «Cuanta más autoridad adquiere la ciencia contemporánea con su método severo, tanto más importa que con esta autoridad, no admita sino descubrimientos incontestables: según esto, en el mundo de los histéricos, todo exige que se vaya con las mayores precauciones.» (Mesmer, *El Magnetismo animal*, página 266, 2.^a edición.) Esta prudencia se requiere también por parte de los tribunales: deben ser muy cautos en la elección de las pruebas de la sugestión, no admitir sino los caracteres somáticos, y guardarse muy bien de acoger las alegaciones, de los que suponen que la sugestión tiene el poder de hacer delinquir á individuos sanos, en estado de vigilia, nada más que con una mirada. Hasta ahora, ha habido algunos delitos cometidos contra sonámbulos, pero aun no se ha visto, ante los tribunales, un delito sugerido á un hipnotizado y ejecutado por este. Si esta hipótesis se realizara, he ahí como á mi juicio, sería preciso apreciar la responsabilidad penal del hipnotizado. Si este ha buscado ó aceptado el estado hipnótico con un fin criminal, sabiendo que servirá de instrumento para un delito, es tan responsable como si se embriaga, á fin de perpetrar un delito con más audacia, ó para encontrar una excusa con la embriaguez: en este caso, si el hipnotizador no coopera materialmente en el delito, si no hace sino provocar su comisión, ó dar instrucciones, es cómplice, y el hipnotizado es el autor principal. Si ambos cooperan á la comisión del delito, son coautores. Si el hipnotizado se deja hipnotizar sin intención crimi-

nal, pero sin motivo serio por un médico, y en el estado hipnótico en que voluntariamente se ha colocado, causa lesiones ó comete un homicidio, á mi entender, puede ser perseguido y castigado por lesiones ú homicidio involuntarios, puesto que cometió una imprudencia al dejarse hipnotizar. Si al contrario, el hipnotizado cae en aquel estado por sorpresa ó por violencia, y en esta forma sirve de instrumento al delito, creo que no incurre en responsabilidad alguna: el hipnotizador es el único responsable. Desde el momento en que se crean los asilos para los locos llamados criminales, deberá reservarse un puesto, para el enfermo que sirve de instrumento á los malvados.

Dudo que las peligrosas teorías de la sugestión criminal, puedan pasar á la vida real: lo que hay que temer, es, que verdaderos culpables simulen la sugestión, como en el proceso Gouffé, á fin de librarse de la responsabilidad en que han incurrido. El peligro más serio que puede provenir del empleo del hipnotismo, es el falso testimonio. Es posible que un hombre inocente sea acusado de un delito, por un neurópata, y que la falsa acusación sea sugerida. Los magistrados que saben cuanto hay que temer siempre el falso testimonio por parte de los histéricos y los niños, deben redoblar su vigilancia y su prudencia (1).

Solo resta examinar la cuestión siguiente: el tratamiento de los enfermos por el hipnotismo, por parte de persona sin título profesional, ¿constituye el delito de ejercicio ilegal de la medicina? El Tribunal de Casación en su resolución de 24 de diciembre de 1852, así lo declaró. Ha declarado también en otra de 25 de abril de 1857, que existía este delito, cuando el que sin título practica el magnetismo, hace aprobar y firmar las prescripciones médicas, por un médico, que preste su firma por complacencia, ó entregue de antemano su firma en blanco. Por resolución del Tribunal de Aix de 19 de mayo de 1874, existe asimismo el delito de ejercicio ilegal de la medicina, aun cuando el procesado alegue que el tratamiento es gratuito, lo que por otra parte es inverosímil. El Tribunal de Casación ha resuelto del propio modo, «que el hecho de anunciar y practicar el magnetismo como un medio curativo, puede,

(1) Dr. Motet. Los falsos testimonios de los niños ante los Tribunales. (*Archivos de antropología criminal*, 1887, pág. 282.)

cuando va acompañado de fraude, constituir uno de los elementos característicos de la estafa, y no tan solo el ejercicio ilegal de la medicina.» (Resolución de 28 de septiembre de 1865.) La de 27 de noviembre de 1873, sienta la doctrina, de que el empleo del magnetismo como agente terapéutico, no constituye por sí solo un manejo fraudulento; pero toma el carácter de estafa, si media fraude, por ejemplo, si el sueño magnético es fingido, si el magnetizador, después de haber recogido antecedentes y datos sobre la enfermedad del individuo que le consulta, los presenta como si los ha adivinado en un sueño magnético simulado.

Aquí podría terminar el breve estudio del hipnotismo en sus relaciones con la responsabilidad penal; pero deseo añadir aun, una palabra, en contestación al argumento que los deterministas sacan del hipnotismo contra el libre albedrío. «Contemplad, dicen, á este rey del universo, que según los espiritualistas y los cristianos, fué hecho á imagen de Dios; miradle en estado hipnótico desposeído de su voluntad, realizando al despertar, el acto que le ha sido sugerido, y creyendo obrar espontáneamente! ¿Quién puede creer aun en el libre albedrío? ¿Es qué los fenómenos hipnóticos, no deben curarnos para siempre de esta ilusión?» (Tarde, *La filosofía penal*, pág. 192.) A lo cual contesto: Si en el estado hipnótico, hay lucha, resistencia á las sugerencias criminales, ¿de dónde viene esta resistencia? Aun admitiendo que la sugestión sea irresistible, ¿por qué hay que confundir el estado patológico del hipnotizado, con el estado normal del hombre? ¿Qué tiene de extraño, que en un estado nervioso, anormal, desaparezca el libre albedrío, como en el sueño, en el sonambulismo natural y la enagenación mental? Porque la locura priva al hombre de la dirección de sus actos y le produce alucinaciones, no se puede deducir que el hombre en estado de salud, sea un autómatas ó un alucinado. «Los fenómenos del alma, para manifestarse, necesitan condiciones materiales exactamente determinadas... Nadie dudará que hay un determinismo de la no-libertad moral. Ciertas alteraciones del órgano cerebral producen la locura, hacen desaparecer la libertad moral y llegan á oscurecer la conciencia. Toda vez que existe un determinismo de la no-libertad moral, necesariamente ha de existir el determinismo de la libertad moral... Si existen todas las condiciones anatómicas y fisico-químicas normales... sois libre de obrar ó de elegir según los principios

de moral, ó los otros que profesais (1).» En el sonambulismo provocado como en el natural, las condiciones necesarias para la manifestación del libre albedrío, no existen: el hombre se encuentra en un estado anormal, patológico que priva de la libertad. Pero este estado enfermizo prueba tan poco que el libre arbitrio sea una ilusión, que el mismo M. Liegois rehusando con razón á los tribunales el derecho de hacer hipnotizar á un procesado, para arrancarle durante el sueño, la confesión, se expresa en estos términos: «No puedo reconocer en la justicia, el derecho de adormecer la vigilancia del acusado, suprimiendo su libre albedrío (2).» No se suprime, sino lo que existe.

(1) Claudio Bernard, *Lección sobre los fenómenos de la vida*, pág. 60-62.—Naville, *El libre albedrío*, párr. 52.

(2) *Sesiones y trabajos de la Academia de Ciencias morales*, 1884, 2.º semestre, pág. 206.